



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 033-2025-CM/MDS

Samegua, 29 de abril de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

**VISTOS:** El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2025, de fecha 29 de abril del 2025, Informe N° 363-2025-GM-A/MDS, Informe Legal N° 223-2025-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 1178-2025-DRAC-GSMGA-GM/MDS y Oficio N° 001-2025-WVGA-P/LDDFS, sobre pedido de exoneración del pago por concepto de alquiler del estadio maracaná para realización de la etapa distrital categoría primera división de la copa Perú 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece entre otros que son atribuciones del concejo municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 39° de la Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-WVGA-P/LDDFS, de fecha 23 de abril del 2025, el Sr Wilfredo Vicente García Alejo, Presidente de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Samegua, solicita exoneración de pago de alquiler por uso de Estadio Maracaná para la realización de la Etapa Distrital Categoría Primera División de la Copa Perú 2025, los cuales se llevarán a cabo en seis fechas, los días sábados en el horario de las 15:00 hasta las 18:00 horas;

Que, con Informe N° 1178-2025-DRAC-GSMGA-GM/MDS, de fecha 25 de abril del presente, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite Informe Técnico dando a conocer que no existe norma alguna que exonere ningún tipo de pago así como la Sub Gerencia de Comercio Licencia y Control Sanitario no está facultado para exonerar ningún tipo de pago, por lo que se recomienda que el presente documento sea derivado al Concejo Municipal para toma de acciones correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 223-2025-OGAJ-GM/MDS, de fecha 29 de abril del presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que pase a consideración del Pleno del Concejo Municipal, con el fin de que en ejercicio de sus atribuciones evalúe la procedencia o no de la exoneración de derechos de pago que solicita el Presidente de la Liga Deportiva Distrital e Fútbol Samegua, por el derecho de alquiler del Estadio Maracaná para la realización de la Etapa Distrital Categoría Primera División de la Copa Perú 2025;





Que, mediante Informe N° 363-2025-GM-A/MDS, de fecha 29 de abril del 2025, el Despacho de Gerencia Municipal remite el Informe Legal N° 223-2025-OGAJ-GM/MDS, con opinión favorable, por lo que mediante Proveído N° 458 del Despacho de Alcaldía se remite el presente a Sesión de Concejo para su aprobación y autorización correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 08-2025 de fecha 29 de abril del 2025, adoptó por MAYORIA el siguiente Acuerdo:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** del pago por concepto de alquiler de estadio municipal a favor de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Samegua para la realización de la ETAPA DISTRITAL CATEGORIA PRIMERA DIVISIÓN DE LA COPA PERU 2025, actividad a realizarse los días sábados 03, 10, 17, 24, 31 de mayo y 07 de junio del presente año, en el horario de 03:00 pm (15:00 horas) a 06:00 pm (18:00 horas).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como **DISPONER** su publicación en la plataforma web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

**JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS**  
ALCALDE

CC.ARCHIVO

